

DISPONE ALZAMIENTO DEFINITIVO A LA CLAUSURA
DEL ESTABLECIMIENTO UBICADO EN AVENIDA
RECOLETA N° 2230.

N° 33511

DECRETO EXENTO N° _____/

RECOLETA, 18 NOV. 2015

VISTOS:

1. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.
2. El Decreto Exento N° 4285 de fecha 25 Noviembre 2014, que ordena la Inhabilidad de la propiedad ubicada en Avda. Recoleta Nro. 2230.
3. El Decreto Exento N° 4574 de fecha 12 de Diciembre del año 2014, que dispuso la clausura del establecimiento ubicado en calle Avda. Recoleta N° 2230.
4. El Decreto Exento N° 4703 de fecha 22 de Diciembre 2014, que se dispuso el Alzamiento provisorio de la Clausura a la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, para efectuar trabajos de reparación.
5. El Decreto Exento N° 178 de fecha 15 de Enero 2015, que se dispuso el Alzamiento provisorio de la Clausura a la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, para efectuar trabajos de reparación.
6. El Decreto Exento N° 918 de fecha 23 de Marzo 2015, que se dispuso el Alzamiento provisorio de la Clausura a la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, para efectuar trabajos de reparación.
7. El Decreto Exento N° 1274 de fecha 28 de Abril 2015, que se dispuso prorroga del Alzamiento provisorio de la Clausura a la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, para efectuar trabajos de reparación.
8. El Decreto Exento N° 2046 de fecha 14 de Julio 2015, que se dispuso Alzamiento provisorio de la Clausura a la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, para efectuar trabajos de reparación.
9. El Decreto Exento N° 3138 de fecha 21 de Octubre 2015, a lo cual se dispone del Termino de la Inhabilidad del Inmueble ubicado en Avda. Recoleta N° 2230.
10. Carta que solicita Alzamiento Definitivo, a la propiedad ubicada en Avda. Recoleta N° 2230, de fecha 03 de Noviembre 2015, de parte de Jinson Ortiz Torres.
11. El Decreto Exento N° 4850 de fecha 06 de Diciembre 2012, a través del cual asume el cargo de Alcalde don Daniel Jadue Jadue.

TENIENDO PRESENTE:

Lo dispuesto en el D.L. N° 3.063 de 1979 sobre Rentas Municipales y en uso de las atribuciones que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones, con esta fecha dicto el siguiente decreto.

DECRETO:

1. **DISPÓNGASE**, el alzamiento definitivo de la clausura dispuesta a través de Decreto Exento N° 4574 de fecha 12 de diciembre del año 2014, del establecimiento comercial ubicado en **Avenida N°2230**, por haberse dispuesto el término de la Inhabilidad del inmueble de acuerdo al Decreto Exento N° 3138 de fecha 21 Octubre 2015
2. **NOTIFÍQUESE**, el presente Decreto al contribuyente por parte de Inspectores Municipales.
3. Copia del presente decreto deberá ser entregado a Carabineros de Chile para su conocimiento y cumplimiento por parte del Departamento de Inspección.

ANÓTESE, TRANSCRÍBASE, NOTIFÍQUESE y hecho, ARCHÍVESE para su control posterior.



HORACIO NOVOA MEDINA
SECRETARIO MUNICIPAL



DANIEL JADUE JADUE
ALCALDE

